



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 15.-
GSB/acc
22-01-2024.-



DECRETO ALCALDICIO N° 92.-
LITUECHE, 22 de Enero del 2024.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La problemática que presentan la fachada y muros exteriores de la Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche, con un desgaste de pintura importante.
- Considerando el proyecto denominado Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche, que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N° 216 de fecha abril 2023.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 57/2023 de la sesión ordinaria N°64 de fecha 5 de abril del 2023, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche". -
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría informativa y Formatos que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 427, con fecha 19 de abril del 2023, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: "Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche" que Aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 442 con fecha 21 de abril de 2023, que establece la distribución de los recursos de la cuota de San Francisco de Mostazal, para Reparaciones Menores en Establecimientos Educativos.
- El Decreto Alcaldicio N° 1329 con fecha 18 de Octubre de 2023, que llama a Licitación Pública del proyecto denominado: "Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-91-LE23, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1565 de fecha 05/12/2023, que declara inadmisibles las licitaciones públicas ID 1743-72-LE23.
- El Decreto Alcaldicio N° 1592 con fecha 13 de Diciembre de 2023, 2° llamado a Licitación Pública del proyecto denominado: "Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-104-LE23, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N°20.- de fecha 05 de enero del 2023.- que adjudica la Licitación Pública.
- La Orden de Compra N°1743-8-SE24.
- El Contrato a suma alzada firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios E.I.R.L.
- El Decreto Alcaldicio N°91.- de fecha 22 de enero del 2024.- que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios E.I.R.L.
- Que es necesario designar al Inspector Técnico de las Obras.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE – DIRECCIÓN DE SECPLAC – 722209841 / 50 - WWW.LITUECHE.CL





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 15.-
GSB/acc
22-01-2024.-



DECRETO ALCALDICIO N° 92.-
LITUECHE, 22 de Enero del 2024.-

DECRETO:

1. **DESIGNESE** el Inspector Técnico de las Obra “Pintura Exterior Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche”, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Alejandro Carreño Céspedes.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Alcalde (S)

CSM/LUS/RPV/ACC/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Of. Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
COMUNA DE LITUECHE”.
ID: 1743-102-LQ23

En la comuna de Litueche, a 22 días del mes Enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el “**Mandante**”, representada por su alcalde (S) **Doña Claudia Salamanca Moris** cédula de identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa **VICHUQUEN SERVICIOS SPA**, Rut **76.769.358-3** Representada por doña Paulina Correa Frías, Rut 10.005.277-6.- domiciliado en Calle Los Militares N°5620, Oficina 1011.- Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el “**Contratista**” se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°61.- de fecha 15 de Enero de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto “**CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE LITUECHE**”, a la Empresa **VICHUQUEN SERVICIOS SPA**, Rut **76.769.358-3**.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“CONSERVACION EMERGENCIA 2022 ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$174.253.373.-** (ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **63 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.





OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

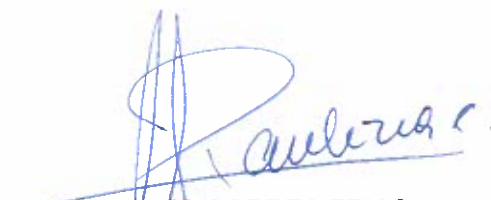
DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.- El decreto N°233 de fecha 01 de marzo de 2023 que establece las subrogancias que se indican.

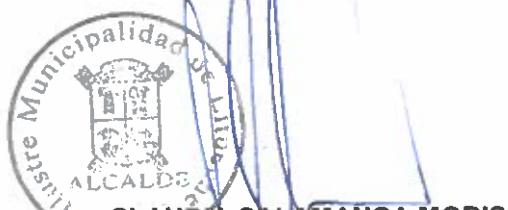
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



PAULINA CORREA FRIAS
RUT 10.005.277-6
REPRESENTANTE LEGAL
VICHUQUEN SERVICIOS SPA
RUT. 76.769.358-3



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° 14.305.878-6
ALCALDE (S)
I. Municipalidad de Litueche



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

